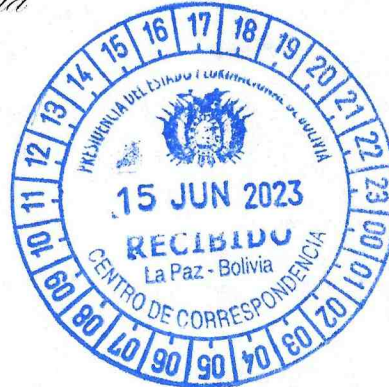




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de junio de 2023
P.I.E. N° 802/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador William Torrez Tordoya, quien solicita al Señor Ministro de Obras Públicas Servicios y Vivienda, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuál es el estado actual del proyecto de construcción de viviendas sociales “Pascana Santa Cruz”. --- 2. Informe y explique, con qué objeto la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, realice inspecciones a las viviendas sociales del Proyecto “Pascana Santa Cruz”. --- 3. En fecha 29 de marzo del presente año, se realizó una inspección de las viviendas sociales del Proyecto “Pascana Santa Cruz”, informe cuáles fueron los motivos para efectuar la citada inspección; además de señalar si se notificaron a los beneficiarios para efectuar la misma, para lo cual deberá adjuntar la documentación de respaldo. --- 4. Informe y adjunte, cuáles son las determinaciones del Acta de fecha 25 de marzo del 2021 suscrita entre los beneficiarios y la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, sobre el Proyecto de Vivienda Social “Pascana Santa Cruz”. --- 5. Informe, si se está dando cumplimiento o no a las determinaciones del Acta de fecha 25 de marzo del 2021, como también al Informe Técnico Jurídico AEV/DNVSR/UTVS INF/0244/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la abogada Claudia Karina Riera Romano, la cual recomienda que la Ley N° 850, de 1 de noviembre de 2016, no es aplicable al proyecto de vivienda “Pascana Santa Cruz”, en caso de negativa, explique los motivos para no dar cumplimiento a la citada acta e Informe Técnico Jurídico. --- 6. Informe, bajo qué fundamentos los responsables de Programa de Vivienda Social y Solidaria- Residual" PVS Residual, estarían queriendo hacer firmar las minutas a los beneficiarios.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,


Sen. Andronico Rodriguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO
Sen. Ismael Guispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Fojas: 2 24 AGO 2023 10:00

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACION Y SECTOR ADMINISTRATIVO
RECIBIDO
20 JUL 2023

La Paz, 20 JUL 2023
MOPSV/DESP N° 0559/2023

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE ASISTENCIA PLURINACIONAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Fojas: 2 25 AGO 2023 10:06
RECIBIDO
Firma:

RECIBIDO
20 JUL 2023
La Paz - Bolivia

RECIBIDO
20 JUL 2023
27492
DESPACRU
MINISTRA
La Paz - Bolivia

Señor
Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

REF.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 802/2022-2023

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP 512/ 2023 de fecha 16 de junio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito - P.I.E. N°: 802/2022-2023 de fecha 01 de junio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

1." Informe, cual es el estado actual del proyecto de construcción de viviendas sociales" Pascana Santa Cruz".

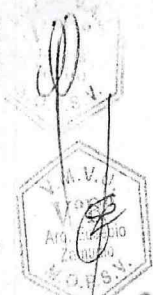
Respuesta. - El peticionante debe aclarar que estado del proyecto requiere conocer.

2." Informe y explique, con qué objeto la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA realizo inspecciones a las viviendas sociales del Proyecto "Pascana Santa Cruz".

3." En fecha 29 de marzo del presente año, se realizó una inspección de las viviendas sociales del Proyecto "Pascana Santa Cruz", informe cuales fueron los motivos para efectuar la citada inspección; además de señalar si se notificaron a los beneficiarios para efectuar la misma, para lo cual deberá adjuntar la documentación de respaldo".

Respuesta. - En respuesta a las preguntas 2 y 3 de acuerdo a la información proporcionada por la Agencia Estatal de Vivienda en el mencionado proyecto no se realizó ninguna inspección.

4." Informe y adjunte, cuales son las determinaciones del Acta de fecha 25 de marzo del 2021 suscrita entre los beneficiarios y la Agencia Estatal de Vivienda-AEVIVIENDA, sobre el Proyecto de Vivienda social "Pascana Santa Cruz"



Respuesta. – De acuerdo a la información proporcionada por la Agencia Estatal de Vivienda se cuenta con un Acta de Reunión de acuerdos, en el cual no existen determinaciones.

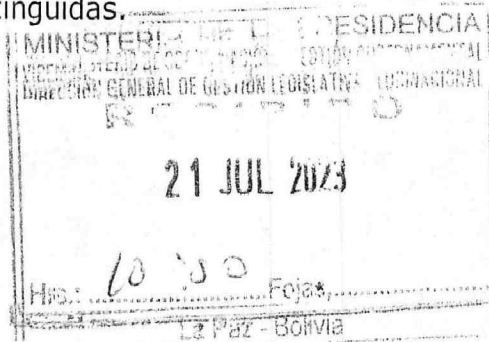
5." Informe si se está dando cumplimiento o no a las determinaciones del Acta de fecha 25 de marzo del 2021, como también al Informe Técnico Jurídico AEV/DNVSR/UTVS INF/0244/2021 de fecha 31 de marzo de 2021 emitido por la abogada Claudia Karina Riera Romano, la cual recomienda que la Ley N°850, de 1 de noviembre de 2016, no es aplicable al proyecto de vivienda "Pascana Santa Cruz", en caso de negativa, explique los motivos para no dar cumplimiento a la citada acta e Informe Técnico Jurídico".

Respuesta. – De acuerdo a la información proporcionada por la Agencia Estatal de Vivienda, conforme a lo señalado en la pregunta 4, se cuenta con un Acta de Reunión de acuerdos, en cuanto al informe en cuestión al no concretarse en la modificación de ninguna norma, todos los elementos establecidos en general para el Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVS, se mantienen firmes y subsistentes.

6. "Informe, bajo que fundamentos los responsables de Programa de Vivienda Social y Solidaria – Residual" PVS Residual, estarían queriendo hacer firmar las minutas a los beneficiarios".

Respuesta. – De acuerdo a la información proporcionada por la Agencia Estatal de Vivienda la misma se encuentra facultada para realizar todos los procedimientos y actos que correspondan en el marco de la normativa vigente para el Programa de Vivienda Social y Solidaria - PVS.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



[Handwritten signature]
Ministro
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EMR/EZL/ASL/Jhilda Ocsa
Cc. Arch.
HR-E/2023-07976